

**BASE DE DATOS DE Norma DEF.-**

Referencia: NCL013199

**RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2023, de la Comunitat Valenciana, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se revisan y actualizan las cuantías de los módulos y las bases de compensación económica de los anexos II y III del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita.**

(DOGV de 19 de mayo de 2023)

**[\* La presente resolución surtirá efectos y se aplicará a las actuaciones profesionales realizadas desde el 20 de mayo de 2023.]**

El Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, establece en el anexo II y III los módulos y bases de compensación económica para profesionales de la abogacía y la procura en la gestión de la asistencia jurídica gratuita en la Comunitat Valenciana, y se establecen las cuantías aplicables en la tramitación de los expedientes que realizan los respectivos colegios profesionales.

En la presente resolución se recogen las propuestas formuladas por el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados y por el Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores, con el fin de actualizar las cuantías de los módulos de compensación económica.

Con la actualización de las cuantías de los módulos aprobadas en el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, se recupera el poder adquisitivo de los profesionales de la abogacía y la procura, afectados por la elevada inflación. Con este incremento de cuantías, la Comunitat Valenciana se sitúa a la cabeza de las establecidas en el resto de las comunidades autónomas.

La disposición final segunda del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, establece que mediante resolución de la persona titular de la Conselleria competente en materia de justicia gratuita se podrá proceder a la revisión y actualización de las cuantías fijadas en los anexos II, III, VIII y IX del reglamento.

Se ha dado trámite de audiencia al Consejo Valenciano de Colegios de Abogados y al Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores, a través de la representación que ostentan de los colegios de la abogacía y de la procura de la Comunidad Valenciana, afectados por la presente resolución.

Por ello, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en la Disposición Final Segunda del Decreto 175/2021, y en el artículo 4 del Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública,

**RESUELVO**

**Primero.** *Modificación del anexo II del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita.*

La modificación de las cuantías de los módulos y bases de compensación económica para profesionales de la abogacía establecidas en el anexo II del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, mediante el establecimiento de nuevas cuantías que constan en el anexo I de la presente resolución.

**Segundo.** *Modificación del anexo III del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita.*

La modificación de las cuantías de los módulos y bases de compensación económica para profesionales de la procura establecidas en el anexo III del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, mediante el establecimiento de nuevas cuantías que constan en el anexo II de la presente resolución.

**Tercero.** *Efectos.*

La presente resolución surtirá efectos y se aplicará a las actuaciones profesionales realizadas desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo que

establecen los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

València, 15 de mayo de 2023.

La consellera de Justicia, Interior y Administración Pública: Gabriela Bravo Sanestanislaó.

ANEXO I

MÓDULOS Y BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA

1000	JURISDICCIÓN PENAL Y GUARDIAS	IMPORTE
1001	Asistencia ordinaria a la persona detenida	128,00 €
1001.1	Asistencia ordinaria a personas especialmente vulnerables que sean víctimas de delito: - Víctimas de violencia de género - Terrorismo - Tráfico de seres humanos - Menores de edad y personas con discapacidad que sean víctimas de los delitos previstos en el apartado g) del artículo 2 de la Ley 1/1996	140,00 €
1002	Servicio de guardia, hasta 6 asistencias	213,00 €
1002.1	Servicio de guardia, hasta 6 asistencias prestadas a personas especialmente vulnerables que sean víctimas de delito	232,00 €
1003	Servicio de guardia, superior a 6 asistencias	425,00 €
1003.1	Servicio de guardia, superior a 6 asistencias, prestado a personas especialmente vulnerables que sean víctimas de delito	445,00 €
1004	Disponibilidad por guardia diaria en partidos o demarcaciones donde no se retribuya por servicio de guardia, absorbible, en su caso, por las asistencias efectivamente realizadas	57,00 €
1005	Procedimiento penal general, dictado auto de sobreseimiento o apertura de juicio oral	250,00 €
1006	Procedimiento penal general, dictada la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento (sumario)	484,00 €
1007	Juicio con jurado, dictado el auto de sobreseimiento o apertura de juicio oral	303,00 €
1008	Juicio con jurado, dictada la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento, en delitos contra la vida	726,00 €
1009	Juicio con jurado, dictada la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento, resto de delitos	605,00 €
1010	Procedimiento abreviado, dictado el auto de sobreseimiento o de apertura de juicio oral	214,00 €
1011	Procedimiento abreviado, dictada la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento	226,00 €
1012	Procedimiento abreviado, tramitado conforme a lo dispuesto por la ley 38/2002, de 24 de octubre, para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos	405,00 €
1013	Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral, dictada la sentencia o resolución que pone fin al procedimiento	403,00 €
1014	Procedimiento abreviado, tramitado conforme a lo dispuesto por la ley 38/2002, de 24 de octubre, para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos (con conformidad)	291,00 €
1015	Juicios por delito leve en los que la asistencia del abogado/a sea requerida por medio de acto motivado del órgano judicial	271,00 €

1016	En procedimiento penal, dictada la orden de protección con medidas civiles	200,00 €
1017	Menores, dictado el acto de archivo o apertura de audiencia	180,00 €
1018	Menores, dictada la sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento	274,00 €
1019	Menores, dictado acto de inicio de la pieza separada de responsabilidad civil	65,00 €
1020	Menores, dictada la sentencia o resolución que ponga fin a la pieza de responsabilidad civil	191,00 €
1021	Apelación	208,00 €
1022	Apelación en jurisdicción del menor	208,00 €
1023	Vigilancia penitenciaria, iniciado el procedimiento	195,00 €
2000	<b>JURISDICCIÓN CIVIL</b>	<b>IMPORTE</b>
2001	Procedimiento ordinario, dictada la provisión de admisión de demanda o contestación	257,00 €
2002	Procedimiento ordinario, dictada la sentencia o resolución que pone fin al procedimiento	220,00 €
2003	Verbal, dictada la provisión de admisión de demanda o contestación	202,00 €
2004	Verbal, dictada la sentencia o resolución que pone fin al procedimiento	148,00 €
2005	Familia, dictada la provisión de admisión de demanda	128,00 €
2006	Familia, mutuo acuerdo, dictada la sentencia o resolución que pone fin al procedimiento	386,00 €
2007	Familia, contencioso, dictada la sentencia o resolución que pone fin al procedimiento	450,00 €
2008	Familia, medidas provisionales (a no ser que se haya acordado OP con medidas civiles), iniciado el procedimiento	180,00 €
2009	Medidas cautelares civiles, cuando sean previas al proceso	292,00 €
2010	Apelaciones	208,00 €
2011	Procedimiento monitorio, dictada provisión de admisión o formalizada la oposición	160,00 €
2012	Procedimiento monitorio, dictada sentencia o resolución que pone fin al procedimiento	160,00 €
	<b>RESTO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES</b>	
2013	Proceso de ejecución, dictado el acto por el que se despacha	150,00 €

2014	Proceso de ejecución, dictado el acto que pone fin a la oposición	150,00 €
2015	Jurisdicción voluntaria, dictada la provisión de admisión de la demanda o contestación	213,00 €
2016	Jurisdicción voluntaria, dictada la sentencia o resolución que pone fin al procedimiento	260,00 €
2017	Diligencias preliminares del art. 256 LEC	120,00 €
	<b>JURISDICCIÓN MERCANTIL</b>	<b>IMPORTE</b>
2018	Presentación de la demanda en la que se solicita el concurso	250,00 €
2019	Procedimiento concursal, al concluir la fase común	241,00 €
2020	Procedimiento concursal, al concluir el concurso	241,00 €
3000	<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA</b>	<b>IMPORTE</b>
3001	Formalización de la demanda o contestación, ante la sala	266,00 €
3002	Dictada la sentencia o resolución que pone fin al procedimiento, ante la sala	145,00 €
3003	Formalización de la demanda o contestación, ante el juzgado, en procedimiento ordinario	201,00 €
3004	Dictada la sentencia o resolución que pone fin al procedimiento, en procedimiento ordinario	190,00 €
3005	Procedimiento abreviado ante el juzgado, dictada resolución que pone fin al procedimiento	312,00 €
3006	Formalización demanda o contestación, ante el juzgado, en procedimiento de protección de los derechos fundamentales de una persona	121,00 €
3007	Dictada la sentencia o resolución que pone fin al procedimiento, ante el juzgado, en procedimiento de protección de los derechos fundamentales de la persona	121,00 €
3008	Medidas cautelares previas o coetáneas a la demanda	100,00 €
3009	Apelación (contenciosa administrativa)	352,00 €
3010	Medidas cautelarísimas en materia de extranjería	145,00 €
3011	Actuaciones en materia de extranjería previas a la vía contenciosa	98,00 €
4000	<b>JURISDICCIÓN SOCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>
4001	Dictada la provisión de admisión de demanda	126,00 €
4002	Dictada la resolución que pone fin al procedimiento	199,00 €

4003	Procedimiento monitorio, presentada la demanda	121,00 €
4004	Procedimiento monitorio, si hubiera vista, dictada resolución que pone fin al procedimiento	121,00 €
4005	Por la redacción, presentación de la papeleta y asistencia al acto de conciliación en vía laboral, preceptiva, sin avenencia	60,00 €
4006	Por la redacción, presentación de la papeleta y asistencia al acto de conciliación en vía laboral, preceptiva, con avenencia	75% del módulo podt.
4007	Procedimiento ejecutivo, presentada la demanda	121,00 €
4008	Suplicación, presentado el recurso	183,00 €
5000	<b>JURISDICCIÓN MILITAR</b>	<b>IMPORTE</b>
5001	Dictado el acto de sobreseimiento o apertura del juicio oral	259,00 €
5002	Dictada la sentencia o resolución que pone fin al procedimiento	202,00 €
6000	<b>RECURSOS</b>	<b>IMPORTE</b>
6001	Para el anuncio (casación)	116,00 €
6002	Para la formalización	381,00 €
6003	Para recurso extraordinario por infracción procesal, civil o penal	362,00 €
6004	Anuncio de amparo	381,00 €
7000	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>IMPORTE</b>
7001	Transacciones extrajudiciales, una vez iniciado el procedimiento judicial	75% del módulo podt.
7002	Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión	156,00 €
7003	Designación sobrevenida la fase de ejecución, dictada la provisión y considerando como solicitada o continuada la ejecución	127,00 €
7004	Ampliación de la ejecución, una por procedimiento	50% del módulo podt.
7005	Incidentes en el proceso, uno por procedimiento	50% del módulo podt.
7006	Supuestos en los que no es preceptiva la intervención letrada, pero ésta es requerida por medio de acto motivado por el órgano judicial, dictada provisión por la que se señala la celebración del juicio	133,00 €
7007	En caso de renuncia del designado el día de la vista	100% módulo correspond.

7008	Reclamaciones previas previstas legalmente, ante el INSS, TGSS, las mutuas, cualquier administración pública y/o aseguradoras	42,00 €
7009	Por cada persona beneficiaria del derecho a la asistencia jurídica gratuita adicional en el mismo procedimiento	10% del módulo correspond.
7010	Asistencia especializada determinada por el destinatario (SOJ CIE, penitenciario, extranjería y discapacidad): hasta de 6 asistencias	186,00 €
7011	Asistencia especializada determinada por el destinatario (SOJ CIE, penitenciario, extranjería y discapacidad): más de 6 asistencias	372,00 €
7012	Acuerdos extrajudiciales, previos a la vía judicial, previstos legalmente	126,00 €
8000	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
8001	Por expediente tramitado	39,00 €

## ANEXO II

### MÓDULOS Y BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA PROFESIONALES DE LA PROCURA

1000	JURISDICCIÓN PENAL	IMPORTE
1001	Representación procesal a víctimas de violencia de género (inicial y previa)	75,00 €
1002	Disponibilidad diaria absorbible por la actuación en el módulo 1001	57,00 €
1003	Instrucción del procedimiento sumario	45,00 €
1004	Procedimiento ante el tribunal del jurado, dictada sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento	134,00 €
1005	Instrucción diligencias previas	34,00 €
1006	Instrucción diligencias urgentes/Juicio rápido	34,00 €
1007	Procedimiento ante el Juzgado de lo Penal	48,00 €
1008	Procedimiento ante la Audiencia Provincial	48,00 €
1009	Procedimiento ante el Juzgado de Menores	48,00 €
1010	Juicios por delito leve en los que la representación de procurador sea requerida por medio de interlocutoria motivada por el órgano judicial	48,00 €
1011	Apelación penal	48,00 €
1012	Ejecución de sentencia, transcurridos dos años	40,00 €
2000	JURISDICCIÓN CIVIL	
2001	Procedimientos de jurisdicción voluntaria	62,00 €
2002	Procedimientos de familia contenciosos	61,00 €
2003	Procedimientos de familia de mutuo acuerdo	45,00 €
2004	Ordinario. Resto de procedimientos contenciosos	63,00 €
2005	Medidas provisionales y provisionalesísimas	48,00 €
2006	Apelación civil	40,00 €

2007	Ejecución de sentencia, transcurridos dos años	45,00 €
2008	Presentación de demanda que solicita concurso	61,00 €
2009	Procedimiento concursal, en la conclusión de la fase común	61,00 €
2010	Procedimiento concursal, en la conclusión del concurso	61,00 €
3000	<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA</b>	
3001	Procedimientos ante órganos colegiados	45,00 €
3002	Apelaciones contencioso administrativo	52,00 €
4000	<b>RECURSOS</b>	
4001	Recurso de casación	40,00 €
4002	Recurso de amparo	34,00 €
5000	<b>NORMAS GENERALES</b>	
5001	Interlocutoria motivada (que no es preceptiva la intervención)	40,00 €
5002	Designación sobrevenida en fase de ejecución penal	40,00 €
6000	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>	
6001	Por expediente tramitado	12,00 €